



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nasca, 20 de febrero del 2019.

OFICIO N° 0296-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/CECD2019/D.

SEÑORA : PROF. SABY LUZ, LLAMCCAYA CALLA.

Zona P -12 N° 24 – San Juan de Marcona.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 2737-2019-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia en el cual presenta reclamo al proceso de evaluación del concurso público de encargatura de cargos directivos, indicando que no se encuentra conforme con los resultados preliminares en el sentido que cuestiona la calificación de la profesora que ocupa el primer lugar indicando que no cumple con los requisitos para estar ubicada en la modalidad de E.B.A., habiendo sido declarada como **NO APTA** en otra modalidad y contando con contrato en la Forma Técnico Productiva, por lo que en su condición de nombrada no puede acceder a la Modalidad de E.B.A.; al respecto, en lo referente al cumplimiento de requisitos para postular a la Modalidad de Educación Básica Alternativa (E.B.A.), la mencionada docente cumple con lo establecido en el **Subnumeral N° 6.2.2.5 Numeral 6 de la R.M. N° 592-2018-MINEDU**, considerando que en el CEBA. “San Juan” se ofrece el Ciclo Avanzado, así como con el **Subnumeral 6.2.2.6**, en el sentido que la postulante cuenta con capacitaciones que superan las 120 horas pedagógicas; y en lo que respecta al acceso a la condición de nombrada en E.B.R. y contratada en la Forma Técnico Productiva, la docente en cuestión sólo podrá acceder a dos plazas en las cuales no exista incompatibilidad de horarios.

Asimismo, se le precisa que la presente respuesta no está considerada como atención de reclamo en el marco del cronograma establecido para el presente proceso, puesto que, su pedido ingreso fuera del horario indicado según cronograma oficial del proceso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



CYGF/DPSIII-UGELN
GPECA/PCCA2019.



“UGEL-Nasca, Trabajando 30 Años al Servicio de la Educación de la Provincia de Nasca”

Prolongación Juan Matta Cuadra N° 15 – Nasca Urbanización AMAPROVI M7 F / I T 8 Teléfono: 056-52 2104



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nasca, 20 de febrero del 2019.

OFICIO N° 0297-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/CECD2019/D.

SEÑORA : PROF. LIBERATD LUZ, ALTEZ ERIZALES.

Santa Fe MZ J Lote 27 – Nasca.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 2705-2019-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia en el cual solicita rectificación al proceso de evaluación del concurso público de encargatura de cargos directivos, indicando que cuenta con experiencia acreditada en el cargo según **criterio d) del ANEXO 4-A de la R.M. N° 592-2018-MINEDU**; al respecto, luego de realizada nueva revisión de su expediente el comité de evaluación pudo certificar que le corresponde la calificación adicional de dos (02) puntos según lo acreditado en el criterio en mención, por lo que se le comunica que el puntaje adicional que le corresponde le será adicionado en el Cuadro de Méritos Final del presente proceso. Ante ello, se da por atendido el presente reclamo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



CYGF/DPSIII-UGELN
GPECA/PCECD2019.



GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Educación - ICA
Mg. Célinda Yolanda Garayzar Flores
Directora de Programa Sectorial III
RREPT - NASCA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nasca, 20 de febrero del 2019.

OFICIO N° 0298-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/CECD2019/D.

SEÑOR : PROF. LEONARDO MARTIN, CHINCHAY VALENZUELA.
Calle Callao N° 681 – 10 Nasca.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 2684-2019-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia en el cual solicita nueva evaluación de su expediente con el cual postuló al concurso público de encargatura de cargos directivos, específicamente en el criterio e) **Reconocimiento** indicando que cuenta con resoluciones de reconocimiento que forman parte de su expediente; al respecto, luego de realizada nueva revisión de su expediente el comité de evaluación pudo certificar que no corresponde asignar calificación en el criterio indicado puesto que su persona si bien cuenta con resoluciones de reconocimiento, éstas han sido emitidas por diferentes Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) cuando el **literal e) del Anexo A-3 de la Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU** claramente indica que sólo se califican las Resoluciones Ministeriales o Directoral Regional. En ese sentido su persona mantendrá la calificación asignada en el Cuadro de Méritos Preliminar, dando por atendido su reclamo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

CYGF/DPSIII-UGELN
GPECA/PCCA2019.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nasca, 20 de febrero del 2019.

OFICIO N° 0299-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/CECD2019/D.

SEÑORA : PROF. NAZARIA INOCENCIA, ALVAREZ CALCINA.

Calle José María Mejía N° 209 -Nasca.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 2703-2019-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia en el cual solicita nueva evaluación de su expediente con el cual postuló al concurso público de encargatura de cargos directivos, indicando que no se le ha consignado calificación por su título de **Segunda Especialidad**; al respecto, luego de realizada nueva revisión de su expediente el comité de evaluación pudo certificar que su persona cuenta con el Título de Segunda Especialidad el cual no se encontraba registrado en el Escalafón de conformidad con las disposiciones pertinentes dictadas en el año 2016; sin embargo, al haberlo acreditado documentadamente, este será calificado y el puntaje pertinente será adicionado en el Cuadro de Méritos Final del presente proceso. Ante ello, se da por atendido el presente reclamo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



CYGF/DPSIII-UGELN
GPECA/PCECD2019.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nasca, 20 de febrero del 2019.

OFICIO N° 0300-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/CECD2019/D.

SEÑORA : PROF. EDDA, MENESES VICENCIO.

Juan Manuel Meza MZ 6 Lote 37 – Vista Alegre.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 2690-2019-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia en el cual presenta reclamo al proceso de evaluación del concurso público de encargatura de cargos directivos, indicando que se revisen el criterio **b) Grado de Magister y Otro Título Profesional Universitario**, **criterio c)** donde sólo se le asignaron dos (02) puntos) y **criterio f)** por contar con evaluación favorable; al respecto, luego de realizada nueva revisión de su expediente el comité de evaluación pudo certificar acreditó documentos que no se encontraban registrados en el Escalafón de conformidad con las disposiciones pertinentes dictadas en el año 2016, precisando que en el **criterio b)** si le fue calificado el grado de magister al cual se le asignaron ocho (08) puntos, encontrándose pendiente de calificación el ítem de Otro Título Profesional Universitario al cual le corresponde la calificación de dos (02) puntos, en el **criterio c)** le corresponde la calificación adicional de un (01) punto y en el **criterio f)** **Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral para cargos jerárquicos, directivos y Especialistas en Educación – Modalidad de Educación Básica**, la calificación se asigna de conformidad con lo establecido en el **Subnumeral 5.7.5 , numeral 5 de la R.M. N° 592-2018-MINEDU**, calificación que no le asiste por no acreditar dicho criterio.

Ante lo expuesto, se le comunica que el puntaje adicional que le corresponde le será adicionado en el Cuadro de Méritos Final del presente proceso. Ante ello, se da por atendido el presente reclamo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



CYGF/DPSIII-UGELN
GPECA/PCECD2019.

“UGEL-Nasca, Trabajando 30 Años al Servicio de la Educación de la Provincia de Nasca”
Prolongación Juan Matta Cuadra N° 15 – Nasca Urbanización AMAPROVI MZ F / LT 8 Teléfono: 056 -52 2194

